

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 310

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA

PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORMES SOBRE POLITICAS FIJADAS PARA ASOCIACIONES CIVILES, FISCALIZACION POR MEDIO DE LA INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA Y OTROS ITEMS.-

Entró en la Sesión de: 10.08.2000

Girado a Comisión Nº L

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Señor Presidente.

Nuestra Constitución provincial en su Capítulo IV, artículo 29° titulado *De las organizaciones intermedias*, reza textualmente: “*La comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponen de todas las facilidades para su creación y desenvolvimiento de sus actividades.....*”.

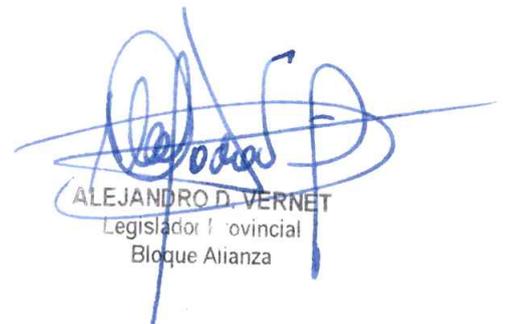
Dada la práctica coercitiva de reempadronamientos, pagos de tasas, retiro de personerías jurídicas, y ante la llamativa cantidad de entidades civiles sin fines de lucro dadas de baja de los registros de la Inspección General de Justicia, se entiende procedente el dictado del proyecto de resolución que se acompaña.



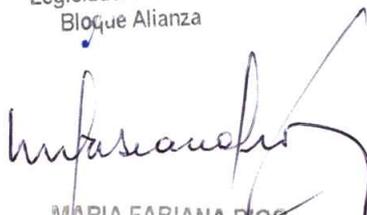
HUGO R. PONZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza



ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en relación a las entidades civiles sin fines de lucro, informe a esta Cámara:

- a) cuáles son las políticas fijadas respecto a las asociaciones civiles y fundaciones atento lo normado en el artículo 29º de la Constitución provincial;
- b) qué medidas se han tomado tendientes a fomentar la constitución y desenvolvimiento de sus actividades, sin perjuicio de su fiscalización;
- c) cuántas fueron y en que consistieron las acciones de fiscalización llevadas a cabo por la Inspección General de Justicia a la fecha.

ARTICULO 2º.- De forma.

JOSE B. BARROZO
Legislador Provincial
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza

MARIA FABIANA RIOS
Legisladora Provincial
Bloque Alianza